

1. Grado de cumplimiento de sus obligaciones como funcionario/a de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Valoración de las actividades realizadas en cumplimiento de los planes de trabajo y en las estructuras organizativas en las que ha participado.

3. Otras actividades y actuaciones desarrolladas no contempladas en otros apartados.

(Se podrán desarrollar cuantos otros aspectos se consideren adecuados en orden a la mayor objetividad de la evaluación propuesta).

Cada uno de los apartados descritos expresará una valoración parcial en los términos de favorable, desfavorable.

Valoración final del informe:

Teniendo en cuenta las valoraciones globales contenidas en cada uno de los apartados, se expresará la valoración final en los términos favorable o desfavorable. Para ser considerada favorable deben serlo al menos dos de las tres valoraciones contempladas.

ANEXO IV

INFORME, EN SU CASO, DEL VICECONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

Debe contemplar los apartados previstos en el Anexo III y aquellos otros que se estimen pertinentes en función de las actuaciones desarrolladas.

ANEXO V

VALORACION DE LA MEMORIA

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO SEXTO PUNTO 3 DE LA ORDEN

Se debe valorar cada una de las tres actuaciones previstas entre 0 y 5 puntos. Para ser valorada como favorable una actuación debe alcanzar una puntuación igual o superior a 2,5 puntos. En caso contrario se considerará desfavorable.

La valoración global final se expresará como favorable cuando así lo sean, al menos, dos de las actuaciones contenidas en la Memoria.

ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas la denominada Alejandro Barrera Ortega, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Alejandro Barrera Ortega», instituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Plaza de la Estación núm. 1-7.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 27 de agosto de 1991, con número de protocolo 2.207 del Notario don Enrique Blázquez Sánchez y rectificada con fecha 16 de enero de 1995, con núm. de protocolo 98 del Notario don Javier Manrique Plaza, ambas del Ilustre Colegio de Sevilla, figurando como fundadores don Antonio Barrera Jiménez y doña María de los Angeles Ortega Moreno.

Segundo: Tendrá por objeto la promoción de la juventud andaluza mediante la financiación de programas de animación, formación y educación de jóvenes y el

apoyo y financiación del desarrollo de estudios universitarios, así como concesión de ayudas económicas a Instituciones que tengan fines similares al de la Fundación.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, según consta en la Escritura de Constitución, es de 14.000.000 ptas. (catorce millones de pesetas), depositado según documento adjunto en Entidad Bancaria.

Cuarto: Son órganos de gobierno de la Fundación, el Consejo del Patronato y la Junta de Gobierno. Las normas de composición, nombramiento y revocación del Patronato constan en sus Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto: La primera Junta de Gobierno del Patronato se encuentra constituida por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Antonio Barrera Jiménez.
Vicepresidente: Doña M.º Angeles Ortega Moreno.
Secretario: Don Antonio Luis Barrera Ortega.
Tesorero: Don Alberto José Barrera Ortega.

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, clasificar sus actividades como de financiación e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Alejandro Barrera Ortega», instituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Plaza de la Estación, núm. 1-7.º C.

Segundo: Aprobar sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en

la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

NOMBRAMIENTOS de Secretarios en provisión temporal para diversos Juzgados del territorio de esta Gerencia.

Acuerdo de 6.4.95 por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Lucena (Córdoba), núm. 2 de Morón de la Frontera (Sevilla), de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y de Baena (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del

R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 6.4.95, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

- Lucena núm. 2: Doña M.ª Aurelia Morales Alférez.
- Morón de la Frontera núm. 2: Don Jesús León Vidal.
- Cazalla de la Sierra: Doña Rosa M.ª Novoa Alconchel.
- Baena: Don Fernando Alcocer Sáez.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1162/95).

1. Objeto: Contratación mediante concurso público de la asistencia técnica informática de gestión del centro de servicios Videotex de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo máximo de licitación: 56.500.000 ptas. (cincuenta y seis millones quinientas mil pesetas).

Base imponible: 48.706.896 ptas.

IVA: 7.793.104 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por 6 meses.

Clasificación administrativa: Grupo III, Subgrupo 3,

Categoría C.

Fianza provisional: 1.130.000 ptas. (el 2% del importe de licitación).

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará a las 14,00 horas del día 14 de junio de 1995.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12,00 horas del día 20.6.95 en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación.

Enviado al DOCE: El 27.4.95.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071

Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Declaración de urgencia: El presente expediente ha sido declarado de tramitación urgente a los efectos prevenidos por el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de dos asistencias técnicas que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 2076/94.

Denominación: «Servicio de limpieza en locales de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: General de Servicios Integrales, S.A.